



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00871
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con el art. 446 Numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito allegada por la parte actora, por cuanto la misma no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48083890663d10d57bbdfd1cad524bb8d8e47914e1c049ca149dfd31f5e980c9

Documento generado en 10/12/2021 12:50:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>